



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 006-2017

Los Olivos, 08 de mayo de 2017

VISTOS: el Expediente N° E-05964-2017 de fecha 31 de marzo de 2017, el Proveído S/N de fecha 13 de marzo de 2017 de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, el Informe N° 0253-2017/MDLO/GDU/SGCPU/LPAREJA de fecha 10 de abril de 2017 del Técnico Inspector, el Informe N° 0170-2017/MDLO/GDU SGCPU de fecha 07 de abril de 2017 la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, el Informe N° 143-2017-MDLO/GAJ de fecha 12 de abril de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo establecido por el Art. 79°, numeral 3.4, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, disponer la nomenclatura de avenidas, calles, jirones, pasajes, parques y plazas;

Que, con Expediente N° E-05964-2017 de fecha 31 de marzo de 2017, la Sra. Julia Bautista Anco, identificada con DNI N° 08629847, domiciliada en la Mz. GG-5 lote 30-A de la Urbanización PRO, solicita un certificado de nomenclatura y numeración;

Que, Informe N° 0253-2017/MDLO/GDU/SGCPU/LPAREJA de fecha 10 de abril de 2017 el Técnico Inspector de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano señala que con Acuerdo de Concejo N° 53-2007CDLO, sobre la numeración aprobada de la Urb. Pro quinto sector, primera etapa no se encuentra considerada la Mz. GG-5, asimismo en lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Supremo N° 04-95-MTC hace la propuesta de numeración de la primera etapa de quinto sector de la Urb. Pro- Los Olivos, manzana faltante GG-5, conforme al documento Anexo N° 01;

Que, con Informe N° 143-2017-MDLO/GAJ de fecha 12 de abril de 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar la propuesta de numeración de la Mz. GG-5 lote 30-A de la Urbanización Pro quinto sector, Primera Etapa- Los Olivos contenida en el Anexo 1;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6), y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Numeración de las Vías correspondientes a la MZ. GG-5 LOTE 30-A DE LA URBANIZACIÓN PRO QUINTO SECTOR, PRIMERA ETAPA- LOS OLIVOS, conforme se detalla en el ANEXO 1 que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, a la GERENCIA DE GESTION URBANA, a la SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANO el cumplimiento del presente Decreto en cuanto sea de su competencia a la SECRETARÍA GENERAL, a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión y a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 Abel M.N. MILO GIANNOMASO ARROBA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 Pedro M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 006-2017

ANEXO 1

MZ	LOTE	NUMERACION
GG5	30	8101
		8109
	29	8111
		8119
	28	8121
		8129
	27	8131
		8139
	26	8141
		8149
	25	8151
		8159
	24	8161
		8169
	23	8171
		8179

AVENIDA ALFREDO MENDIOLA

